

A. R. GESTIÓN, S. L.
(Sociedad absorbente y posteriormente escindida)

BLOQUE AZUL, S. L.
BOLONIA FINCAS, S. L.
(Sociedades absorbidas)

BEIZAMA INVERSIONES, S. L.
BENZO INVERSIONES, S. L.
A. R. GESTIÓN, S. L.
ALRO PROYECTOS, S. L.
ECHEGARATE INVERSIONES, S. L.
BOLONIA PROPIEDADES, S. L.
ROSSO INMOBILIARIA 21, S. L.
NUEVOS PROYECTOS
RESIDENCIALES URBANOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de fusión y escisión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de las sociedades «A.R. Gestión, S. L.», «Bloque Azul, S. L.» y «Bolonía Fincas, S. L.» celebradas todas ellas el día 10 de noviembre de 2005 en el domicilio social, acordaron por unanimidad, previo informe de los administradores, la Fusión propia por absorción de las sociedades «Bloque Azul, S. L.» y «Bolonía Fincas, S. L.» por parte de «A.R. Gestión, S. L.» que adquirirá el patrimonio social de las absorbidas, que se extinguirán. «A.R. Gestión, S. L.», para la absorción de las otras dos sociedades, aumentará su capital social en la cuantía que proceda. Las sociedades que se fusionan aprobaron los respectivos Balances de Fusión cerrados a 30 de junio de 2005, retrotrayéndose los efectos contables de la Fusión a dicha fecha. A continuación, «A.R. Gestión, S. L.» acordó por unanimidad su Escisión total extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la Escisión ocho entidades de nueva creación: «Beizama Inversiones, S. L.», «Benzo Inversiones, S. L.», «A.R. Gestión, S. L.», «Alro Proyectos, S. L.», «Echegarate Inversiones, S. L.», «Bolonía Propiedades, S. L.», «Rosso Inmobiliaria 21, S. L.» y «Nuevos Proyectos Residenciales Urbanos, S. L.».

La Junta de «A. R. Gestión, S. L.» aprobó el Balance de Escisión cerrado a 30 de junio de 2005, retrotrayéndose los efectos contables de la Escisión a dicha fecha.

Todo lo anterior en los términos del Proyecto único de Fusión y Escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión y Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Fusión y Escisión en los términos estable-

cidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de dichos acuerdos.

En Bilbao, 10 de noviembre de 2005.—El Administrador Solidario de «A. R. Gestión, S. L.», Javier Alonso Usabiaga.—58.022. 1.ª 15-11-2005

AERONÁUTICA DEL GUADARRAMA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, de fecha 20 de octubre de 2005, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Antonio Machado, n.º 6, bajo, D, el próximo día 15 de diciembre, a las 13 horas, en primera convocatoria y, caso de no lograrse su válida constitución, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 16 de diciembre, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, de los actuales Estatutos sociales y añadiéndose los artículos 28, 29, 30 y 31, con aprobación del nuevo texto de los mismos.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos que adopte la Junta.

Tercero.—Redacción y aprobación del acta de la reunión o nombramiento de Interventores, en su caso.

Los documentos que se someten a la aprobación de la Junta general de accionistas, y, en concreto, el texto íntegro de la modificación de los Estatutos, propuesta e informe sobre la misma, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social de la sociedad, teniendo derecho a obtener, de forma gratuita, copia de los citados documentos.

Segovia, 31 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Martín Pérez.—56.757.

AGROPECUARIA DE SIERRA MORENA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con el carácter de universal, el día 30 de Septiembre de 2005, acordó por unanimidad, reducir el capital social en el importe de 50.123,40 euros, mediante la compra, con cargo a reservas de libre disposición, para su posterior amortización de 834 acciones de

60,10 euros de valor nominal cada uno, habiéndose adquirido las acciones el pasado 7 de Noviembre de 2005.

Los respectivos acuerdos fueron adoptados por unanimidad por los accionistas que representan el cien por ciento del capital social dando así cumplimiento a los requisitos de los artículos 164.3 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se ha procedido a constituir una reserva indisponible por importe de 50.123,40 euros, importe igual al valor nominal de las acciones y se hace constar que queda excluido el derecho de oposición de los acreedores sociales, en virtud de lo previsto en dicho artículo.

Albacete, 8 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Samuel Flores Romano.—57.276.

AGUIÑAUR DE INVERSIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

BENGARBE INVERSIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por la remisión hecha al mismo por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Aguñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal», y el socio único de «Bengarbe Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas tomas de decisiones, que tuvieron lugar el 4 de noviembre de 2005, aprobaron la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Bengarbe Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), por parte de «Aguñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Aguñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal».

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes con fecha 19 de octubre de 2005, que fue depositado en el «Registro Mercantil» de Madrid con fecha 3 de noviembre de 2005, y con los Balances de fusión de ambas sociedades cerrados el 30 de septiembre de 2005, habiendo sido ambos documentos igualmente aprobados, respectivamente, por el socio único de la sociedad absorbente (la sociedad española «Aguñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal»), y por el socio único de la sociedad absorbida (la sociedad española «Bengarbe Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal»), con fecha 4 de noviembre de 2005.